

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -- CAFED

Resolución Gerencial General N° 271-2015-CAFED/GG

Callao, 11 de diciembre de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Informe No. 037-2015-MLHM/CAFED, de fecha 26 de noviembre de 2015, del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Acta No. 014-2015 y Acuerdo No. 029-2015 de fecha 04 de Diciembre de 2015, del Consejo Directivo del Cafed, el Informe No. 044-2015-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 04 de diciembre de 2015, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas Proyectos y Actividades Educativos, el Memorándum No. 1562-2015-CAFED/GDE, de fecha 04 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído s/n de la Gerencia de Administración, de fecha 04 de diciembre, el Informe No. 135-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VR, de fecha 09 de diciembre de 2015, del Econ. Cristian Ricaldi Castillo de la Oficina de Logística, el Informe N° 611-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Sub Gerente de Logística, el Memorándum No. 597-2015-CAFED/GA, de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Administración, el Informe No. 049-2015-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Especialista de Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, el Informe No. 1581-2015-CAFED/GDE, de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum No. 653-2015-CAFED/GPP, de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum No. 1592-2015-CAFED/GDE, de fecha 11 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 736-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de diciembre del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 037-2015-MLHM/CAFED, de fecha 26 de noviembre de 2015 la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo indicando que es pertinente aprobar la actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO"**, ya que se encuentra enmarcado dentro de la Ley No. 29775- Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, artículo 2 Programas del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) inciso 2.1 literal b) Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal c) lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley No. 29626 y literal d) Programa de Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centro tecnológicos de naturaleza equivalente.

Que, con Acta No. 014-2015 y Acuerdo No. 029-2015 de fecha 04 de Diciembre de 2015, el Consejo Directivo del Cafed aprobó elevar al Consejo Regional del Callao la actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO"** con un presupuesto de S/. 622,403.00 (Seiscientos Veintidós mil Cuatrocientos tres con 00/100 nuevos soles), para el año 2015 y 3'167,572.00 (Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), para el año 2016.

Que mediante Informe No. 044-2015-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 04 de diciembre de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas Proyectos y Actividades Educativos remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo precisando que se realice el estudio de valor referencial de los medios de prensa radial y prensa escrita según los términos de referencia para la actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO"**.

Que, con Memorándum No. 1562-2015-CAFED/GDE, de fecha 04 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración a fin de solicitar se realice el valor referencial de la actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO"**.

Que, con Proveído s/n de la Gerencia de Administración, de fecha 04 de diciembre remite a la Sub Gerencia de Logística para su atención por corresponder.

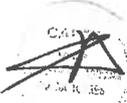
Que mediante Informe No. 068-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 09 de diciembre de 2015, la Responsable de Menor Cuantía informa que habiéndose realizado las solicitudes de cotizaciones de los distintos Bienes y Servicios requeridos, se determinó que los precios mencionados en el Cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos están de acuerdo a los Precios de Mercado.

Que, con Informe No. 135-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VR, de fecha 09 de diciembre de 2015, el Econ. Cristian Ricaldi Castillo de la Oficina de Logística del CAFED precisa que el servicio está enmarcado en el artículo 20 ° Exoneración de Procesos de Selección. Están Exoneradas de los Procesos de Selección las Contrataciones que se realicen; de acuerdo al inciso e) y el artículo 131° Proveedor Único de Bienes o Servicios que no admiten Sustitutos de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpliendo con el objeto de la Contratación.

Que, mediante Informe N° 611-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Sub Gerente de Logística remite a la Gerente de Administración, el mencionado valor referencial y el informe de la responsable de menor cuantía de la actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO" - PRECA**; para que sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con Memorándum No. 597-2015-CAFED/GA, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el informe de valor referencial correspondiente a la actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO" - PRECA**, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe No. 049-2015-MLHM/GDE/CAFED, de fecha 11 de diciembre de 2015, la Especialista de Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo sugiriendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúe la aprobación de la Publicidad, la cual permitirá desarrollar campañas publicitarias que garanticen la adecuada recepción y comprensión de las acciones a realizar en la Actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO" CORRESPONDIENTE AL ANEXO 02** cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 169,651.25(Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 25/100 Nuevos soles) a fin de hacer de conocimiento a la población chalaca ya la público en general de las actividades que viene desarrollando y fomentando en el CAFED en favor de la Educación Regional; y asimismo , contribuir con los procesos de difusión de



información al público beneficiario, padres de familia y a la población en general acerca de las acciones que se desarrollan en pro de las metas y objetivos de la actividad.

Que, con Informe No. 1581-2015-CAFED/GDE, de fecha 11 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la Certificación del crédito presupuestario de la actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO"** correspondiente a la publicidad de medios radiales y prensa escrita cuya suma asciende a S/. 169,651.25 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 25/100 nuevos soles), correspondientes al año 2015, según valor referencial.

Que, con Memorándum No. 653-2015-CAFED/GPP, de fecha 11 de diciembre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo la Certificación Presupuestal de la Actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO - CORRESPONDIENTE A LA PUBLICIDAD"** por el importe de S/. 169,651.25 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y uno con 25/100 nuevos soles) de la estructura Funcional Programática: Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.

Que, con Memorándum No. 1592-2015-CAFED/GDE, de fecha 11 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de solicitar informe legal con referencia a la PUBLICIDAD de la Actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO - ANEXO 02"**.

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613, establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)".

Que con Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Ley N° 29775; Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la séptima disposición complementaria y final de la Ley N o. 29626 y d) Programa de Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centro tecnológicos de naturaleza equivalente.

Que, adicionalmente, la Ley No. 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad: **"PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL "MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO" CORRESPONDIENTE AL ANEXO 02"**, por estar en el marco de la Ley N° 29775, Ley que establece los Programas a cargo del CAFED, artículo 2, literal b) Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas



instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley No. 29626 y d) Programa de Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centro tecnológicos de naturaleza equivalente.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la actividad **“PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL “MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO”- ANEXO 02**; por el monto de S/. 169,651.25 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y uno con 25/100 nuevos soles) el cual cuenta con Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitido con Memorandum N° 653-2015-CAFED/GPP, de fecha 11 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado la correspondiente al año 2015 Anexo 2 de la actividad **“PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL “MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO”- ANEXO 02**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **“PROGRAMA REGIONAL ESCOLAR DEL CALLAO; CENTRO PRE UNIVERSITARIO REGIONAL “MEJOR FORMACION, MEJOR FUTURO”- ANEXO 02**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFICASE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED